SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

LVS/AMA/WTP/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO. "MODIFICACIÓN DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE MULTAS VIF".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 139

LA SERENA, 31 DE JULIO DE 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.192** Presupuesto del Sector Público, año 2020; **Ley Nº 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 1589** de fecha 31 de diciembre del año 2019 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2020 para las Direcciones Regionales; **Resolución exenta N° 255** de fecha 17 de abril de 2020 de SERNAMEG, que modifica Resolución Exenta N° 1589 de SERNAMEG sobre distribución de presupuesto año 2020 para las Direcciones Regionales, Programa 03, subtitulo 24; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 sobre facultades delegadas Directoras Regionales; **Resolución Exenta RA N° 121830/107/2019** de fecha 16 de abril de 2019, sobre establecimiento de orden de subrogación y las **Resoluciones Exentas N° 07 Y 08**, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.066.-, que establece el deber del Estado en materia de Prevención y Asistencia a las víctimas de Violencia Intrafamiliar, en especial respecto de la mujer para lo cual deberá, además de prestar asistencia a las víctimas, adoptar las políticas orientadas a prevenir este tipo de violencia. En el referido contexto, el artículo 8° de la ley en comento establece que: "que las multas con que

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

se castigue el maltrato constitutivo de violencia intrafamiliar atendida su gravedad, con una multa de media a quince unidades tributarias mensuales a beneficio del Gobierno Regional del domicilio del denunciante o demandante, para ser destinada a los Centro de Atención de Víctimas de Violencia Intrafamiliar existentes en la Región respectiva y que sean de financiamiento público o privado".

4. Que, con fecha 15 de julio de 2019, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO Y GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, se celebra convenio de cooperación y transferencia de fondos derivados de la aplicación de multas VIF.

5. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución del Convenio de Colaboración, junto con fortalecer la implementación del mismo, se ven en la necesidad de realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen a continuación.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 07 de julio de 2020, entre el SERNAMEG y Gobierno Regional de Coquimbo.

El texto del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena, a 07 de julio de 2.020, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT Nº 72.225.700-6, en adelante el "Gobierno Regional" persona jurídica de derecho público, creado por la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado según se acreditará por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional doña **LUCIA PNTO RAMÍREZ** cédula de identidad Nº [redacted], chilena**,** ambos domiciliados en calle Prat Nº 350; y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su **Dirección Regional de Coquimbo** representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Matta Nº 695, comuna de La Serena, en adelante el **"SernamEG,** quienes expresan que proceden a suscribir la siguiente modificación de Convenio:

Antecedentes Generales:

- Que, con fecha 15 de julio de 2.019, se suscribió un Convenio Marco de Colaboración y Transferencia de fondos derivados de la aplicación de multas VIF entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el SERNANEG, Dirección Regional de Coquimbo, el que fue aprobado mediante Resolución (e) Nº 882 de fecha 03 de septiembre de 2.019.
- Que, mediante Ordinario Nº 312 de fecha 27 de mayo de 2.020, la Directora Regional del SERNAMEG Región de Coquimbo, solicita modificar el convenio marco, en cuanto a su fecha de su vigencia, proponiendo el 31 de diciembre de 2.020
- Que, mediante Memorándum electrónico Nº 1023 de fecha 18 de junio de 2.020, la Jefa de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Coquimbo, solicita modificar el Convenio Marco de Colaboración y Transferencia de fondos de fecha 15 de julio de 2.019, extendiendo su plazo hasta el 31 de diciembre del 2.020.

PRIMERO:

Las partes vienen a celebrar una modificación al Convenio Marco de Colaboración y Transferencia de fondos derivados de la aplicación de multas VIF suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el SERNAMEG Dirección Regional de Coquimbo de fecha 15 de julio de

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL - IV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO CONTROL LEGAL

2.019, aprobado mediante Resolución (e) Nº 882 de fecha 03 de septiembre de 2.019, del Gobierno Regional de Coquimbo.

SEGUNDO:

Auméntese el plazo de vigencia del Convenio precedentemente individualizado hasta el 31 de diciembre de 2.020.

TERCERO:

En todo lo no modificado expresamente, rige en su plenitud el Convenio Marco de Colaboración y Transferencia de fondos derivados de la aplicación de multas VIF suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el SERNAMEG Dirección Regional de Coquimbo, suscrito con fecha 15 de julio de 2.019, pasando el presente instrumento, a formar parte integrante del citado convenio para todos los efectos legales.

CUARTO: Personerías

La Personería de DOÑA Lucia Pinto Ramírez, consta del Decreto N° 418 del 11 de marzo de 2.018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña María Soledad Rojas Pinto, consta en el Oficio Ordinario N° 548 de fecha 26 de diciembre de 2018, que informa sobre su selección como Directora Regional de Coquimbo. No obstante, la resolución que está en trámite en Contraloría General de la República sostiene que la funcionaria asumirá con fecha 07 de enero de 2019, sin esperar la total tramitación de la misma.

QUINTO:

La presente Modificación de Convenio se firma en dos ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.//**MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO// LUCIA PINTO RAMÍREZ INTENDENTA REGIÓN DE COQUIMBO".**

ARTÍCULO 2º: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio Celebrado con fecha 15 de julio de 2019, celebrado con el Gobierno Regional de Coquimbo y aprobado mediante la Resolución Exenta N° 291 de fecha 06 de agosto de 2019.

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

LEYLA VILCHES SÁNCHEZ
DIRECTORA (S) REGIÓN DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
GORE Coquimbo.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL